

## Añadir

AYTO. HUMILLADERO	HUMILLADERO	RECINTO FERIAL. S/N
AYTO. MANILVA (SABINILLAS)	MANILVA	C/ DUQUESA DE ARCOS, S/N
AYTO. MANILVA	MANILVA	C/ MURO AGUILAR. S/N
AYTO. MIJAS (LAS LAGUNAS)	MIJAS	C/ SAN BRAULIO, N° 1
AYTO. MIJAS	MIJAS	BDA. LA CALA. URB. EL LIMONAR
G.I. "BABY"	MÁLAGA	C/ NUESTRA SRA. DE LAS CANDELAS, 21
ESCUELA INFANTIL "PIOLÍN II"	MÁLAGA	C/ ALFARNATE, 20
ESCUELA INFANTIL "PIOLÍN I"	MÁLAGA	C/ EGUILUZ, 32
ESCUELA INFANTIL "EL PRÍNCIPE PEPE"	MÁLAGA	C/ LOS FLAMENCOS, 16
G.I. "NAZARET"	MÁLAGA	PASAJE PEATONAL LAS AMÉRICAS, BLOQ. 5 -MAURICIO MORO-
G.I. "PALOTES"	MÁLAGA	PASAJE BLASCO IBÁÑEZ, 4. EL PALO
G.I. "PARQUESOL"	VÉLEZ-MÁLAGA	C/ JUAN VÁZQUEZ RENGIFO, S/N
ESCUELA INFANTIL "MAITENA"	MÁLAGA	C/ PASEO DE SANCHA, 52
ESCUELA INFANTIL "VICTORIA ELENA"	MÁLAGA	C/ ESPAÑA, 4

G.I. "PIOLA", S.L.	MÁLAGA	C/ FERNÁNDEZ ALARCÓN, 21-23
--------------------	--------	-----------------------------

## Suprimir

AYTO. JUBRIQUE	JUBRIQUE	PZA. ANDALUCIA N° 1
----------------	----------	---------------------

SEVILLA

## Añadir

E.I. PEQUES	BRENES	OTOÑO, S/N
GUARDERÍA MUNICIPAL	CASTILLEJA DE GUZMÁN	AVDA. DE ANDALUCÍA. S/N
E.I. CONSTANCIA	SEVILLA	VERBENA DE LA PALOMA, 6-8
E.I. EL PUEBLO	SEVILLA	RAFAEL ALBERTI, 11-13
GUARDERÍA PEQUES	SEVILLA	GENERAL LUIS ALARCÓN DE LA LASTRA, 2-4

Sevilla, 20 de mayo de 2002

*CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los Programas de Estancia Diurna y Respirio Familiar (BOJA núm. 55, de 11.5.2002).*

Advertidos errores en la Orden citada publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, de 11 de mayo de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En el artículo 14 suprimir el último inciso de la letra d) y adicionar un nuevo apartado e) con el siguiente tenor:

«e) Informe médico que contiene la solicitud que se acompaña como anexo a esta Orden.»

2. En el título de Anexo I donde dice: «solitudes»; debe decir: «solicitudes».

Sevilla, 20 de mayo de 2002

*CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples (BOJA núm. 55, de 11.5.2002).*

Advertido error en el Anexo de la Orden que se cita publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, de 11 de mayo de 2002, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En el número 1 del apartado 3 de la solicitud que figura como Anexo a la Orden, donde dice: «AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Organos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a la concesión de Subvenciones a que se refiere la presente solicitud».

Debe decir: «AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Organos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a la concesión de ayudas a que se refiere la presente solicitud».

Sevilla, 20 de mayo de 2002

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400088.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400088.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados en Ciencias Biológicas o Ingenieros Agrónomos con posterioridad al curso 1999/2000. Se requiere experiencia en: Técnicas de genética molecular de plantas, mejora asistida por marcadores moleculares (RAPDs, SSRs, AFLPs, SNPs CAPs y dCAPs), genética de la resistencia a virus, transformación genética y cultivos «in vitro» del melón.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 871,47 € y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Rafael Lozano Ruiz.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca, se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 2 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

### BAREMO

1. Expediente académico (1 - 4) x 7.
2. Becas (0 - 0,6).
  - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
  - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).
  - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
  - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.